



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la prórroga de vigencia del informe de impacto ambiental del proyecto de ampliación, sin nuevas construcciones, de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 4, parcela 66, del término municipal de Zaidín (Huesca), promovida por Inversiones Balafia, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/01/2023/00486).

Primero.— El 20 de enero de 2023 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) la solicitud de prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental, del proyecto de ampliación, sin nuevas construcciones, de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 4, parcela 66, del término municipal de Zaidín (Huesca). Como motivación de la solicitud, el promotor indica que el Ayuntamiento de Zaidín no ha emitido la correspondiente licencia a la espera de la resolución de la concesión de uso privativo en dominio público forestal.

Segundo.— El informe de impacto ambiental de este proyecto, se formuló por Resolución de 12 de febrero de 2019, del INAGA, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 13 de marzo de 2019 (Expte. INAGA 500601/01/2018/09254).

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Cuarto.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de impacto ambiental, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental simplificada.

Quinto.— Desde la publicación del informe ambiental, el municipio de Zaidín se ha declarado vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón.

En cumplimiento del anexo II de la Orden AGM/900/2021, de 29 de junio por la que se modifica el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se ha efectuado el análisis de comprobación impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas del proyecto, y se ha obtenido que el proyecto tiene un impacto crítico actualmente, aunque en el momento que se realizó el informe ambiental no era una circunstancia que se evaluara.

Sexto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 8 de junio de 2023 y se ha comunicado al Ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha.

Séptimo.— Habiéndose realizado por parte de este Instituto una valoración de la solicitud y a la vista de las circunstancias técnicas y ambientales que concurren en el procedimiento de referencia, se resuelve:

1. No extender la vigencia y efectos del Informe de impacto ambiental formulado para la ampliación del proyecto de ampliación, sin nuevas construcciones, de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 4, parcela 66, del término municipal de Zaidín (Huesca), al tener, actualmente, efectos significativos sobre el medio ambiente.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se notificará la presente Resolución al promotor del proyecto, se remitirá al órgano sustantivo a los efectos oportunos y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de junio de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
P.A. La Jefa del Área III, del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental (Resolución de 16 de junio
de 2023, del Director del INAGA),
ELENA MARTÍN GUTIÉRREZ**